

AUTO DE SUSTANCIACION N° 123
PROCESO: AUTORIZACIÓN PARA CANCELAR
PATRIMONIO INEMBARGABLE DE FAMILIA
DEMANDANTE: JHON FREDY DUQUE GIRALDO
RADICADO: 2021-00237

CONSTANCIA SECRETARIA. Chinchiná, dos (02) de marzo de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso informando que, mediante correo electrónico del 19 de noviembre de 2021, el abogado Ferney Buitrago Gonzalez, en calidad de apoderado judicial del señor Jhon Fredy Duque Giraldo solicita el escrito de ejecutoria del proceso de la referencia. Sírvase Proveer.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, dos (02) de marzo de dos mil veintidós
(2022)

Teniendo en cuenta que la sentencia proferida dentro del presente proceso de Jurisdicción Voluntaria se dio de forma oral y fue notificada en estrados, en la diligencia judicial que se adelantó el día 29 de octubre de 2021, el despacho la declaró legalmente ejecutoriada a partir de esa fecha ante el hecho de que el apoderado demandante manifestó estar conforme con la decisión tomada.

Conforme a lo anterior y para darle tramite a la solicitud incoada por el profesional del derecho, se dispone que por secretaria se expida la constancia de ejecutoria de dicha sentencia y remítase la misma al correo electrónico del abogado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ